





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa

Interno N° 2894 y 2895 -2012

Ingreso N° 0301985 de fecha 27.09.2012.

Ingreso N° 0104380 de fecha 18.10.2012.

ORD. N° 5074 /

ANT.:

1. Su Ord. N° A 3802, de fecha 29.08.2012.
2. Carta Sr. Felipe Bahamondes Cid, Gerente General DICTUC S.A., de fecha 21.09.2012.
3. Ord. N° 4163, del 27.09.2012 – Seremi.
4. Ord. DOM N° 1159, de fecha 18.10.2012, del Sr. Director de Obras de Macul,

MAT.: MACUL: Art. 4° LGUC. Informa situación de Laboratorio de Ensayos de Materiales de DICTUC S.A.

SANTIAGO, 20 NOV 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. SERGIO PUYOL CARREÑO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MACUL**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en el N° 1 del antecedente, mediante el cual nos informa sobre la situación de la empresa DICTUC S.A., emplazada al interior del Campus San Joaquín de la Pontificia Universidad Católica, ubicado en Av. Vicuña Mackenna N° 4860, señalando que aun cuando cuenta con Certificado de Calificación de Actividad Inofensiva emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, para "Laboratorios de Ensayos de Materiales", el desarrollo de sus actividades ha tenido un impacto altamente negativo en los vecinos de Villa Campus, quienes permanentemente están denunciando emanaciones tóxicas, ruidos molestos, etc., que ocasionan perjuicio a su salud, por lo que para normalizar su situación y en caso que corresponda ordenarle tramitar una ampliación de su giro actual -considerando las instalaciones que actualmente tiene- solicita se le informe si procedería autorizarla según el uso de suelo del Plan Regulador Comunal, por cuanto en su opinión correspondería a una actividad de carácter industrial y no a equipamiento educacional universitario.

2. Por oficio citado en el N° 4 del antecedente y a requerimiento nuestro, el Director de Obras de ese municipio nos informa que de acuerdo al Plan Regulador Comunal la empresa DICTUC S.A., se emplaza en Zona de Equipamiento Intercomunal ZE-i, cuyos usos de suelo permitidos son: Equipamiento Educacional Universitario y de Educación Superior, Vivienda del Cuidador y Comercio Complementario al Equipamiento Educacional.

Agrega que las dependencias en que se desarrolla la actividad cuentan con los permisos de edificación y las recepciones de obras definitivas, y con patente municipal para el giro "Prestación de Asesorías, Servicios Tecnológicos y Laboratorio en el Área de Ingeniería", otorgada en el año 1995, en dependencias del Campus San Joaquín distintas a las que actualmente ocupan.

Sobre el avance de las medidas de mitigación que habría propuesto la empresa, indicadas en el numeral 7 de su anterior Ord. D.O.M. N° 801, de fecha 09.07.2012, nos informa que no se han ejecutado trabajos relacionados con ellas, y que han continuado los reclamos de los vecinos de la Villa Campus, según presentación de fecha 26.09.2012, que adjunta.



3. Sobre el particular, se debe señalar -en primer término- que el giro "Prestación de Asesorías, Servicios Tecnológicos y Laboratorio en el Área de Ingeniería" no es una actividad de carácter industrial, como usted señala, sino que es propia de un equipamiento educacional universitario, por lo que de acuerdo a las normas urbanísticas sobre usos de suelo del Plan Regulador Comunal, se debe entender que dicho Laboratorio -y una eventual ampliación de su giro a Laboratorio de Ensaye de Resistencia al Fuego- está bien emplazado, y cuenta con los permisos de edificación, recepciones de obras y patente municipal respectiva.

Por otra parte, según lo informado por usted y conforme a los documentos que nos envió la empresa por carta indicada en el N° 2 del antecedente, el Laboratorio en cuestión cuenta con Certificado de Actividad Inofensiva y con Resolución Sanitaria Favorable, emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

Ahora bien, con relación a las molestias que esta actividad está ocasionando a la comunidad vecina, se debe hacer presente que el Certificado N° 013246 de fecha 24.08.2011, de la Seremi de Salud, cuya copia se adjunta, califica la actividad de Laboratorio de Ensayos de Materiales de Inofensiva, siempre y cuando siga controlando sus molestias al interior de su propio predio, por lo que, para atender las denuncias que sobre este tema reciba el municipio, correspondería que el Director de Obras Municipales ejerza todas las acciones que procedan de acuerdo a sus facultades, para exigir a la empresa el cumplimiento de lo previsto en dicho certificado, sea con la ejecución de las medidas de mitigación que ésta habría propuesto o de aquellas que eventualmente le pudiera establecer la Seremi de Salud, conforme a sus atribuciones.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/FKS/RRS/orm.

Incluye: Fotocopia del Certificado N° 013246, de fecha 24.08.2011 – Seremi de Salud.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Director de Obras Municipales de Macul

C/c Sr. Felipe Bahamondes Cid – Gerente General DICTUC S.A.

Dirección: Avenida Vicuña Mackenna N° 4860, comuna de Macul.

Teléfono: 354 48 86

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

rrs12-117